

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 170014003007-2020-00518-00

DEMANDANTE: JOSÉ IVÁN ZULUAGA ZULUAGA

DEMANDADA: CONSORCIO CONTACTO GLOBAL S.A.S.

Agregase al expediente las diligencias para notificación de la entidad demandada proveniente del CSJCF, sin resultados positivos, toda vez que no se pudo realizar una conexión con el servidor remoto.

Frente a la inquietud que sugiere la mandataria judicial del actor en memorial que antecede, se le informa que las diligencias para notificación fueron devueltas del CSJCF sin resultados positivos.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación a la entidad demandada, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>026 Del 23 DE FEBRERO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG